



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820210071400
Proceso: Aprehension y Entrega del Bien
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Apoderada: Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA
Email: notificaciones.rci@aecsa.co // carolina.abello911@aecsa.co
luisa.franco135@aecsa.co
Demandado: EVELYN TATIANA FIGUEROA ROZO
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de terminación del proceso. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, mayo 20 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto interlocutorio No. 34
Santiago de Cali, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito que antecede, dentro del presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien, la parte actora solicita la terminación del presente trámite, por pago parcial de la obligación.

De conformidad con la Ley 1676 de 2013, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1- DECLARAR TERMINADO POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, el presente tramite de Aprehensión y Entrega del Bien, por lo arriba expuesto.

2.- NO HAY lugar a ordenar desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, toda vez que su trámite se surtió de manera virtual, y los documentos se encuentran en poder de la parte demandante.

3.- CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejarán a su disposición.

4.- ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE MAYO DE 2022

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria